

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200050400**

Se inadmite la demanda de la referencia para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada. Artículo 90 del CGP, en concordancia con el Decreto 806 del año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 del año 2020, el cual indica : " salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados." , se deberá aportar constancia de haberse remitido la demanda y sus anexos a los correos electrónicos de la parte demandada, puesta en conocimiento de este despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0130

HOY: 19 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA